

ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

En La Guardia (Toledo), siendo las 13 horas del día 6 de septiembre de 2018, se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución del proyecto denominado: “Mantenimiento de instalaciones municipales” correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha aprobado al Ayuntamiento al amparo de la Orden de 24/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Resolución de 22/05/2018 de la Dirección General de Programa de Empleo.

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de Ocaña (Toledo), con fecha 16 de agosto de 2018, y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su baremación de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente, resultando la siguiente relación de personas propuestas ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

- A.1.- Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 1º de la Orden de 60/2018 de 25 de abril (colectivo general).
- A.2.- Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 2º de la Orden de 60/2018 de 25 de abril (menores 25 años con requisitos colectivo general más inclusión Plan Integral Garantías ciudadanas/informe servicios sociales o responsabilidades familiares).
- A.3.- Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 3º de la Orden de 60/2018 de 25 de abril (autónomos).
- A.4.- Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 4º de la Orden de 60/2018 de 25 de abril (convivencias dependientes).
- B.- Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 b) de la Orden de 60/2018 de 25 de abril (discapacitados).
- C.- Colectivo (mínimo 15% del 75%) del Art. 7 apdo. 1 c) de la Orden de 60/2018 de 25 de abril (Víctimas de Violencia de género)
- D.- Colectivo regulado en el Art. 7) apdo. 4 de la Orden de 60/2018 de 25 de abril. (Otros en ausencia de todos los anteriores)
- E.- Excluido con indicación de su causa

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: PEONES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Nº PUESTOS A CUBRIR: 10

(Se utilizarán tantas relaciones como perfiles de trabajadores haya que seleccionar)

Nº ORDEN	DNI	PUNTOS
1	03828584G	6,6
2	03916745Y	6,5
3	03913701K	6,3
4	52978830D	6,3
5	70343638R	6,3
6	03884847D	6,3
7	03851161H	6,2
8	70343644F	6
9	53464339B	6
10	03823001X	6
11	50473792Q	6
12	03920213R	6
13	70343624X	6
14	50961189C	5,3
15	54901500V	4,3
16	52981485L	4
17	50474522X	3,7
18	03847271S	3,6
19	01910234S	3,6
20	03878768W	3,5
21	03897274Q	3
22	Y2740597T	3
23	70326155K	2,7
24	03851140C	2,3
25	02240034H	2,3
26	52401940M	2,3
27	70335985F	2,1
28	03826272S	2
29	53079077E	2
30	70336038Z	2
31	70526184G	2
32	03852752E	2
33	03865583L	1,7
34	03885681S	1

EXCLUIDOS:

Nº ORDEN	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	X8552979S	Art.7.1 a).2 Orden 60/2018 de 25 abril (menor de 25 años)
2	03928967S	Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)
3	70326057S	Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)
4	03830117L	Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)

5	03897459V	<i>Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)</i>
6	03849714C	<i>Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)</i>
7	03827840L	<i>Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)</i>
8	70336098M	<i>Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)</i>
9	03930376K	<i>Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)</i>
10	77336427P	<i>Art. 7 Orden 60/2018 25 abril (demanda en baja) No inscrita fecha oferta pública</i>
11	50474219Y	<i>Art. 7.1 a) Orden 60/2048 de 25 abril (periodo de inscripción)</i>

Acuerdos adoptados:

Aplicar los siguientes criterios de desempate según el artículo 3.4 de las bases de convocatoria y artículo 24.4 de la Orden 60/2018 de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo reguladora del procedimiento:

1. Tendrán preferencia para participar en este programa las personas que no fueron contratadas en el PEE del 2017.
2. Tendrán preferencia los mayores de 55 años
3. Tendrán preferencia aquellas personas que no fueron contratadas en el PEE 2016
4. Tendrán preferencia los de mayor edad
5. Tendrán preferencia los que tengan mayor antigüedad en la inscripción como demandante de empleo

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de los/as trabajadores/as en el orden de puntuación referido para el proyecto y perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de los candidatos/as relacionados/as. Se propone la contratación de los 10 primeros puestos.

La Comisión de Selección